



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

28 MAYO 2013

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 845

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 23 de mayo de 2013, enviada por la Sra. **ALICIA ANDREA ROMERO ARAYA**, R.u.t. n° 17.460.156-9, quien solicita autorización para realizar **FIESTA BAILABLE Y TORNEO DE RAYUELA**, para el día sábado 08 y domingo 09 de junio de 2013.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la ley 19.925 del 19 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la Republica, normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorizase a doña **ALICIA ANDREA ROMERO ARAYA**, organizadora del evento, para realizar **FIESTA BAILABLE**, el día sábado 08 de junio de 2013 desde las 20:00 hasta las 05:00 hrs. del día siguiente, y **TORNEO DE RAYUELA**, el día domingo 09 de junio de 2013 desde las 12:00 hasta las 19:00 hrs., **con venta de comidas y bebidas alcohólicas**, en Sede ubicada en el Fundo El Parque de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile – Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/mfr.

Distribución:

- **Alicia Andrea Romero Araya, organizadora del evento.**
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile – Angol.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina Transparencia.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL